



Expte. 2019PRES0001

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Laura Busca Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa, emite el siguiente **INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LEGALIDAD OBLIGATORIO Y NO PLANIFICABLE**.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 21/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Necesidad del informe

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3.e) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, *“Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos: (...) e) **Un informe económico financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso”*.

La estructura de los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal está adaptada a la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.



Segundo.- Contenido del Presupuesto

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2020 estará integrado por los siguientes Presupuestos:

El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
El Presupuesto de la sociedad Hondarribia Lantzen, S.A.
El Presupuesto de la Fundación Arma Plaza.

A continuación se analizan los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Hondarribia.

Tercero. - Ingresos

De los datos extraídos del informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se observa que los Derechos Reconocidos de los Capítulos 1º, 2º y 3º del Estado de Ingresos ascienden a 11.166.972,32 euros y su recaudación líquida asciende a la cantidad de 9.201.198,47 euros. Consultados los datos obrantes en la contabilidad a mi cargo, se observa que, a la fecha del presente informe, en el estado de ejecución de ingresos del ejercicio 2019, el importe relativo a los Derechos Reconocidos de los Capítulos 1º, 2º y 3º asciende a 9.368.821,74 euros. Los ingresos previstos en los Capítulos 1º, 2º y 3º del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2019 ascendieron a 9.050.230 euros.

Los ingresos previstos para el ejercicio 2020 ascienden a 9.075.575 euros.

En cuanto a los ingresos por transferencias corrientes previstos en el Capítulo 4º, éstos se incrementan en un 5,79% respecto a los previstos en el ejercicio anterior. En este Capítulo, se incluyen 12.231.034,00 euros en concepto de transferencia del Fondo Foral de Financiación Municipal.

En relación a los ingresos patrimoniales, el importe presupuestado se mantiene en la misma cifra que la prevista para el ejercicio 2019.

En relación al ingreso por enajenación de inversiones reales, éste, asciende al importe de 400.000,00 euros relativos a aprovechamientos urbanísticos.

En el Capítulo 7º de Ingresos relativo a ingresos por Transferencias de Capital se prevé el ingreso de 6.000 euros en concepto de subvención para la biblioteca.

Finalmente, el Capítulo 8º de Ingresos se mantiene en el importe presupuestado en el ejercicio 2019.



Cuarto.- Gastos

I. Gastos de personal

El capítulo primero asciende a 7.436.460,68 euros. En relación a los gastos de personal para el ejercicio 2020 señalar que en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de función pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, se recoge lo siguiente:

“Año 2020

El incremento fijo será de un 2 %.

El incremento variable será:

Para un crecimiento, igual o superior al 2,5 % será un 1 % adicional, lo que supone un 3 % de incremento total”.

En el gasto de personal del presupuesto para el año 2020 del Ayuntamiento de Hondarribia, remitido por el Departamento de Personal, se incluye la previsión de incremento total del 3%. Recordar, que para que se haga efectiva esa previsión será necesaria la inclusión de la citada subida salarial en el correspondiente texto legal. En caso contrario, no podrá producirse incremento salarial alguno.

Al presupuesto se debe acompañar el Anexo de Personal.

II. Gastos en Bienes corrientes y servicios

El capítulo segundo asciende a 10.180.609,36 euros, reduciéndose en un 0,76% los créditos iniciales del ejercicio 2019. Ello se debe a que se ha reducido el importe destinado a conservación y señalización de las vías públicas.

III. Gastos financieros y amortización de préstamos

El Ayuntamiento de Hondarribia no tiene concertado préstamo alguno, sin que se prevea la concertación de operaciones de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2020. Por tanto, no se prevén gastos financieros inherentes a préstamos. No obstante, se prevén unos créditos iniciales en el Capítulo 3º por importe de 6.500,00 euros relativos a comisiones bancarias.

IV. Transferencias corrientes

El capítulo cuarto asciende a la cantidad de 3.736.578,96 euros y supone una disminución del 2,20% respecto al ejercicio 2019. Destacar que el importe consignado en el



presupuesto para el ejercicio 2019 en concepto de Hondarribia Blues Festival, ha sido consignado en el ejercicio 2020 en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos.

El importe que figura en el Capítulo 4º deberá incluirse en el Anexo de Subvenciones, con indicación de las aplicaciones presupuestarias, importes y en su caso entidades beneficiarias. Se recuerda, que en materia de subvenciones rigen los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones, la regla general, de acuerdo con lo dispuesto en la LGS, será la concurrencia competitiva, debiendo ser la concesión directa o nominativa la excepción.

V. Crédito Global

Se dota el Crédito Global con la cantidad de 226.130,00 euros. El capítulo quinto recoge la dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

VI. Inversiones

El importe del capítulo sexto asciende a la cantidad de 771.900,00 euros incrementándose un 62,37% respecto a lo previsto en los créditos iniciales para el ejercicio 2019. Se debe incluir Anexo de Inversiones, en el que se desglosen las inversiones a realizar así como sus respectivas fuentes de financiación.

VII. Transferencias de Capital

El importe del capítulo séptimo asciende a 52.855 euros.

VIII. Variación de activos financieros

En el capítulo octavo se recogen los créditos destinados a concesión de anticipos reintegrables del personal, por importe de 20.0000, 00 euros.

Quinto.- Equilibrio presupuestario

El principio de equilibrio presupuestario exige que los ingresos corrientes (Caps. 1 a 5= 22.005.034,00 euros) sean suficientes para financiar los gastos corrientes (Caps. 1 a 5= 21.586.279,00 euros).

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria

El Presupuesto General deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en la LOEPSF y en la Norma Foral 1/2013. El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria deberá constatarse en la aprobación, ejecución, modificación y liquidación del Presupuesto. Se entiende por estabilidad presupuestaria la



Hondarribiko
Udala

situación de equilibrio o superávit. Se acompaña por separado informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto para el ejercicio 2020.

Séptimo.- Tramitación

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, durante 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Recordar, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Norma Foral 21/2003, la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto está efectivamente nivelado, cumpliendo lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Documento firmado electrónicamente



Hondarribiko
Udala